

# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE



Av. Naciones Unidas y Rocafuerte

Telef. - 870-214 (ext.- 114) – Correo: [ccpd\\_patate@hotmail.com](mailto:ccpd_patate@hotmail.com)



## REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO/A EJECUTIVO/A DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE

### CAPITULO I

#### DE SU FINALIDAD, ÁMBITO Y DISPOSICIONES GENERALES

**DENOMINACION DEL PUESTO:** SECRETARIO/A EJECUTIVO/A DEL CCPD-CP.

**Art.1.- Objeto de proceso de elección.** - El objeto de esta base del concurso es regular la elección del cargo de Secretario/a Ejecutiva/a del CCPD-CP, de acuerdo a la normativa vigente.

**Art.2.-Ámbito.** - Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación obligatoria para la elección de Secretario/a Ejecutivo/a del CCPD-CP

**Art.3.- Del concurso de méritos y entrevista.** - Es el proceso por el cual se convoca a todas las personas que se encuentran legalmente habilitadas para el ingreso y desempeño de un puesto en el servicio público, según los requisitos establecidos en la convocatoria.

**Art.4.- Requisitos para la postulación.** - Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ecuatoriano/a en goce a los derechos políticos y los previstos por la Constitución de la Republica y la Ley, para el desempeño de una función Pública: instrucción de la Republica formal y experiencia requerida.

2. Instrucción formal:

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	N. VACANTES
Tercer Nivel	Jurisprudencia/Abogacía, Trabajo Social o Psicología	1

## CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE



Av. Naciones Unidas y Rocafuerte

Telef. - 870-214 (ext.- 114) – Correo: [ccpd\\_patate@hotmail.com](mailto:ccpd_patate@hotmail.com)



### 3. Experiencia Requerida:

EXPERIENCIA	ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA
3 años	Tener experiencia en el sector público o privado a fines al cargo.

LA LOSEP DEL INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO Art. 5.- Requisitos para el ingreso. -

Para ingresar al servicio público se requiere:

- a) Ser mayor de 18 años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de una función pública;
- b) No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente;
- c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos;
- d) Cumplir con los requerimientos de preparación académica y demás competencias exigibles previstas en esta Ley y su Reglamento;
- e) Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la Ley;
- f) No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley;
- g) Presentar la declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá lo siguiente:
  - g.1.- Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias;
  - g.2.- Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias; y,
  - g.3.- Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones prevista en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.

# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE



Av. Naciones Unidas y Rocafuerte

Telef. - 870-214 (ext.- 114) – Correo: [ccpd\\_patate@hotmail.com](mailto:ccpd_patate@hotmail.com)



**h)** Haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición, salvo en los casos de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción;

**i)** Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República y la Ley.

**Las y los interesados presentarán con su solicitud de postulación los siguientes documentos:**

1. Copia de la cédula de ciudadanía;
2. Copia del certificado de votación del último evento electoral;
3. Certificado del Ministerio de Trabajo, de no tener impedimento para desempeñar cargo público;
4. Solicitud formal de postulación (Formulario Adjunto);
5. Hoja de Vida de la o él postulante (formato socio empleo);
6. Copia de títulos académicos y el respectivo certificado del SENESCYT.
7. Los documentos que acrediten títulos académicos, experiencia laboral y otros méritos como capacitaciones, cursos, seminarios, otros de los últimos 5 años y con mínimo de 40 horas académicas. La documentación se presentará en copias, debidamente organizadas y foliadas secuencialmente. La o él postulante señalará su domicilio, así como la dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones.

## **Art.5.- Condiciones del concurso:**

**1.** La convocatoria será publicada por una sola vez en la página web de la institución municipal, y en un diario de mayor circulación provincial sin perjuicio de que pueda realizarse a través de otros medios.

**2.** La convocatoria contendrá como requisitos mínimos los siguientes:

- Denominación institucional del puesto
- Remuneración
- Instrucción formal
- Experiencia
- Competencias técnicas
- Competencias conductuales
- Partida presupuestaria
- Unidad Administrativa
- Lugar de trabajo

## **CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE**



Av. Naciones Unidas y Rocafuerte

Telef. - 870-214 (ext.- 114) – Correo: [ccpd\\_patate@hotmail.com](mailto:ccpd_patate@hotmail.com)



- y otras que el responsable del proceso considere necesario.
3. La convocatoria será para llenar el puesto de Secretario/a Ejecutivo/a.
  4. Los aspirantes presentarán sus hojas de vidas en el formato socio empleo.
  5. La hoja de vida (contenida en carpetas de color amarilla de cartón) junto a la documentación que respalde la información será entregada a la Unidad de Responsable Administrativa Financiera del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Patate, ubicada en la Av. Naciones Unidas y Rocafuerte (Centro de Comercialización de Plantas – Feria Eterna Primavera).
  6. La Responsable Administrativa-Financiera del Consejo de Protección de Derechos presentará el cronograma del proceso a la comisión de méritos para su aprobación.
  7. La Responsable Administrativa-Financiera del Consejo de Protección de Derechos a través de un acta pondrá en conocimiento de la Comisión el número de aspirantes adjuntando las hojas de vida con los respectivos respaldos.
  8. Si en la hoja de vida no consta el sello y firma de recepción correspondiente no será considerado dentro del proceso.

### **Art. 6.- Documentos que debe contener la postulación u oferta de trabajo:**

- Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, en copias simple:
  1. Copias a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de la última votación;
  2. Formulario de solicitud (Formulario 1), lleno y debidamente firmado por el aspirante;
  3. Hoja de Vida (formato socio empleo), lleno y debidamente firmado por el aspirante;
  4. Copia de los títulos académicos y el respectivo certificado del SENESCYT;
  5. Los títulos de instrucción formal de tercer y/o cuarto nivel otorgados por centros de educación superior, deberán presentarse en copias.
  6. Diplomas o certificados que prueban o sustenten la capacitación complementaria del aspirante, en los que deberá constar obligatoriamente: el nombre del evento, número de horas de duración, fecha de realización;
  7. Certificados de trabajo, o acciones de personal de nombramientos; o contratos que acrediten haber laborado en funciones relacionadas a la experiencia requerida, el cargo desempeñado y el tiempo de servicio.
  8. Certificado original actualizado de no tener impedimento para desempeñar algún Cargo Público, otorgado por el Ministerio de Trabajo.

# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE



Av. Naciones Unidas y Rocafuerte

Telef. - 870-214 (ext.- 114) – Correo: [ccpd\\_patate@hotmail.com](mailto:ccpd_patate@hotmail.com)



## CAPITULO II

### RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE

**Art.7.- Responsabilidades.** - El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Patate, tiene entre sus responsabilidades dentro de este proceso, además de lo establecido por la normativa legal vigente:

1. Organizar el proceso de elección para el cargo del Secretario/a Ejecutivo/a.
2. Se conformará una comisión de mérito y entrevista de acuerdo al presente Reglamento.
3. Elección de una terna y posterior entrevista para su elección.

## CAPITULO III

### DE LA COMISIÓN DE MÉRITOS

**Art.8.- De la comisión de méritos y entrevista.** - Es la instancia encargada de llevar a cabo todas las etapas del proceso de elección.

Estará conformada por:

1. Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
2. Un delegado/a de los miembros del sector público.
3. Dos delegados/as de los miembros de sociedad civil.

Su constitución se establecerá en un acta de conformación. El pleno del Consejo elegirá a dichos delegados mediante votación.

La responsable Administrativa-Financiera del CCPD-CP, actuará en calidad de secretaria y dará fe de lo actuado en la comisión, para lo cual firmará conjuntamente con los integrantes de la comisión cada una de las actas y resoluciones.

La comisión será el responsable de dirigir la ejecución del proceso de elección, resolver sobre aspectos no previstas en estas bases; analizar los informes técnicos y expedir las actas con los resultados parciales y finales, sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos.

En el caso de ausencia de uno de los miembros de la comisión, la máxima autoridad del GAD Municipal de Patate en calidad del Presidente del CCPD-CP, nombrará el reemplazo de forma inmediata a otro miembro del sector público o sociedad civil ausente

## **CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE**



Av. Naciones Unidas y Rocafuerte

Telef. - 870-214 (ext.- 114) – Correo: [ccpd\\_patate@hotmail.com](mailto:ccpd_patate@hotmail.com)



para que participe hasta el reintegro del miembro ausente o de ser el caso hasta el final del proceso.

Los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Patate y de la comisión de mérito y entrevista, que tengan vinculación conyugal o de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los postulantes preseleccionados deberán excusarse de integrar la comisión antes descrita.

La comisión dentro del término de 3 días hábiles contados a partir de la fecha final del plazo de la convocatoria realizará la calificación de los méritos según los factores establecidos más adelante.

La comisión emitirá mediante informe los resultados obtenidos en la calificación de méritos que contendrá la terna, la cual pasará a la fase de entrevista.

La comisión una vez concluida la etapa de elección tabulará los resultados y aprobará el acta final de resultados.

La comisión de méritos y entrevista, realizará una entrevista a la terna presentada por la comisión de la cual se elegirá al Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Patate, posteriormente pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Patate, quienes a través de una Resolución declararán al ganador, misma que se remitirá a la Responsable Administrativa Financiera del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Patate para que elabore la respectiva acción de personal de periodo fijo por dos años, esta acción de personal será firmada por el Alcalde del cantón Patate en calidad de Presidente del Consejo Cantonal.

### **CAPITULO IV**

#### **DEL MÉRITO**

**Art.9.- Verificación del Mérito.** - La verificación del mérito consiste en el análisis del perfil disponible de los postulantes con el perfil requerido en la convocatoria del concurso de méritos.

El incumplimiento de uno o varios requisitos establecidos en las bases del concurso por parte de los postulantes determinará que los mismos no puedan acceder a la siguiente fase del proceso y quedarán descalificados del concurso. El incumplimiento referido es un defecto insubsanable. Esta información será publicada por la comisión antes mencionada y notificada al postulante.

# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE



Av. Naciones Unidas y Rocafuerte

Telef. - 870-214 (ext.- 114) – Correo: [ccpd\\_patate@hotmail.com](mailto:ccpd_patate@hotmail.com)



## **Art.10.- Factores de Evaluación en la elección:**

**1. Fase de Méritos (setenta (70) puntos)** Dentro del concurso de méritos se validarán los siguientes requisitos mínimos, los mismos que serán explícitos en la convocatoria.

### **1.1 Instrucción Formal (máximo 30 puntos)**

Treinta (30) puntos por el título de Jurisprudencia/Abogacía, Trabajo Social o Psicología.

### **1.2 Experiencia Laboral (máximo 30 puntos)**

Por haber laborado en el sector público o privado a fines al cargo.

### **1.3 Capacitación (máximo 10 puntos)**

Diez (10) puntos por capacitaciones en temas relacionados a la normativa que rige la protección de derechos. Conocimientos adquiridos mediante eventos de capacitación, cursos, seminario y/o talleres recibidos o dictados en derechos humanos, sistema integral de protección de derechos, género, personas con discapacidad, personas adultas mayores, niñez, adolescencia, y movilidad humana, así también como temas que sirvan para operatividad técnica del CCPD-CP con temas relacionados a política pública, contratación pública, talento humano, entre otros. **ACLARACIÓN. – Documentos que serán validados dentro de los últimos 5 años y con mínimo de 40 horas académicas. Por cada 40 horas académicas, tendrá la valoración de (2) puntos, con un máximo de (10) puntos.**

NOTA: Las o los postulantes deberán obligatoriamente cumplir con la instrucción formal y la experiencia establecida en el Art.4 (numeral 2 y 3) Requisitos para la postulación, para continuar con la siguiente etapa, se notificará en la dirección de correo electrónico señalado para el efecto a cada postulante que ha superado esta etapa para que se presenten a la entrevista.

## **Art.11.- Entrevista (TREINTA (30) PUNTOS)**

1. De acuerdo al cronograma se publicará el día y la hora de entrevista a los aspirantes que hayan superado la etapa del mérito.
2. Quien realizará la entrevista serán los miembros de la comisión de méritos y entrevista.
3. Concluido el periodo de entrevistas, elaborarán el informe final de los resultados obtenidos en esta etapa.

## **Art.12.- Finalización de la Fase de Méritos y Entrevista**

1. Terminada la fase de méritos y entrevista la comisión de méritos y entrevista elaborará el acta de resultados donde se determinará los puntajes alcanzados. La comisión de

## CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE



Av. Naciones Unidas y Rocafuerte

Telef. - 870-214 (ext.- 114) – Correo: [ccpd\\_patate@hotmail.com](mailto:ccpd_patate@hotmail.com)



méritos y entrevista a través de la Responsable Administrativa Financiera pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Patate, a través de resolución declarará ganador/a y dispondrá a la Responsable Administrativa Financiera del mismo organismo la elaboración de la acción de personal, misma que será firmada por el Alcalde del cantón Patate en calidad de Presidente del Consejo Cantonal.

Nota: Previo a la emisión de la Resolución, al ganador/a, deberá presentar copias debidamente certificadas por una notaría de la documentación con la que participaron en el proceso.

### **Art.13. - Causas de descalificación**

1. En cualquier etapa del proceso, de encontrarse que el postulante se hallará inmerso en una de las prohibiciones para el ingreso al servicio civil, así como se comprobare que algún documento de los presentados incurriere en falsedad o adulteración, será automáticamente descalificado del proceso, con los efectos legales que el caso amerite.

2. Adicionalmente serán causales de descalificación de un postulante las siguientes:

- Si el contenido del formulario presentado difiere del modelo adjunto, condicionándolo o modificándolo, en carpeta de otros color y material;
- Si se hubiere presentado la hoja de vida en otro lugar distinto o después de la fecha y hora establecidos;
- Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas.
- De igual manera se procederá a la descalificación si algún postulante no cumpliera con los siguientes requisitos mínimos para el ingreso al servicio público (Art. 5 de la LOSEP)

### **Art.14.- Causas de declaratoria de concurso desierto**

La Comisión de Méritos podrá declarar desierto el concurso por las siguientes causas:

1. Ausencia de postulantes;
2. Si todos los aspirantes no cumplen con el perfil del puesto (instrucción formal y experiencia)
3. Caso fortuito o de fuerza mayor.

# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE



Av. Naciones Unidas y Rocafuerte

Telef. - 870-214 (ext.- 114) – Correo: [ccpd\\_patate@hotmail.com](mailto:ccpd_patate@hotmail.com)



## NORMAS GENERALES

**Partida Presupuestaria.** - La remuneración que percibirá el Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Patate, corresponde al Servidor Público 6 grado 12 con una remuneración de \$1264,03. según partida presupuestaria 7.1.01.05.01 denominada remuneraciones unificadas.

**Ganador/a del Proceso.** - Si en el término de 15 días posteriores a la emisión del nombramiento, el/a ganador/a del proceso, no se posesionare en el puesto, se considerará como ganador/a del proceso al que ocupe el segundo lugar en el proceso.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Primera.** - Derogar el Reglamento Proceso de Elección del Cargo de Secretario/a Ejecutivo/a del CCPD-CP, aprobado el 03 de septiembre de 2021 en sesión extraordinaria de fecha 03 de septiembre de 2021.

## DISPOSICIÓN ÚNICA

**VIGENCIA.** - El presente reglamento entrará en vigencia a través de la su suscripción.

Patate, 17 de noviembre de 2025.

Psc. Cl. Doménica Sánchez

SECRETARIA EJECUTIVA CCPD -

CP



Ing. Hernán Medina

PRESIDENTE CCPD-CP

## CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE




Av. Naciones Unidas y Rocafuerte

Telef. - 870-214 (ext.- 114) – Correo: [ccpd\\_patate@hotmail.com](mailto:ccpd_patate@hotmail.com)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO/A EJECUTIVO/A DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE, FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, CONFORME CONSTA EN LOS LIBROS DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PATATE.

  
Psc. Cl. Doménica Sánchez  
SECRETARIA EJECUTIVA CCPD -  
CP

